



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de Agosto de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 20-01244-001, sobre aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2020, conteniendo el Informe N° 005-2020-CIEI-INCEN, Informe N° 025-2020-CIEI-INCEN de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, el Informe N° 015-2020-DEAIDE-INCEN, Memorando N° 074-2020-OEAIDE-INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe N° 018-2020-UO-OEPE/INCEN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 88-2020-OEPE/INCEN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 215-2020-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, con la finalidad de proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCEN, se aprobó la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCEN, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de velar por la protección de los derechos, la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de la(s) persona(s) que participan o van a participar de un proyecto de investigación, ciñéndose a los principios éticos acogidos por la normativa nacional e internacional, y los acuerdos suscritos por nuestro país en la materia, en el área jurisdiccional de investigación en neurociencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-DG-INCEN, se aprobó el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las investigaciones biomédicas bajo los principios fundamentales



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



R. SUÁREZ

del respeto por la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de los seres humanos sujetos a investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud así como brindar a las instancias reguladoras de Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las referidas normas, establece que se considera Documento Técnico aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA faculta al Director General lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas enfocado en los objetivos de los usuarios y conduciendo las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo de modelo organizacional;

Que, conforme al artículo 18° del precitado Reglamento, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del sector en el campo del instituto Especializado;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada mediante Informe N° 015-2020-DEAIDE-INCN informa a la Dirección General, que en el marco del Reglamento de Ensayos Clínicos y Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del instituto, el Comité ha visto por conveniente contar con un documento normativo que estructure las actividades propias de su competencia a fin de realizar actividades de investigación en nuestra institución, con el propósito de cumplir con la normatividad sobre protección, seguridad y bienestar de los pacientes sujetos en las investigaciones, solicitando su aprobación;

Que, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2020, tiene como finalidad programar y presupuestar las actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones asignadas de acuerdo a su reglamento; y como objetivo general cumplir la normatividad sobre protección a sujetos humanos que participan en investigación, según lo especificado en el reglamento de ensayos clínicos y el reglamento de la Ética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 018-2020-UO-OEPE/INCN, la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2020 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; ratificado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído N° 88-2020-OEPE/INCN;

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de Agosto de 2020

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en consecuencia, corresponde disponer que la aprobación que se expida mediante el presente acto resolutorio, tendrá eficacia anticipada al 02 de enero de 2020;

Que, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2020, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito institucional;

Con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2020 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y que en once (11) fojas, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

RJSR/RFT
Visaciones- copias
DG
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)



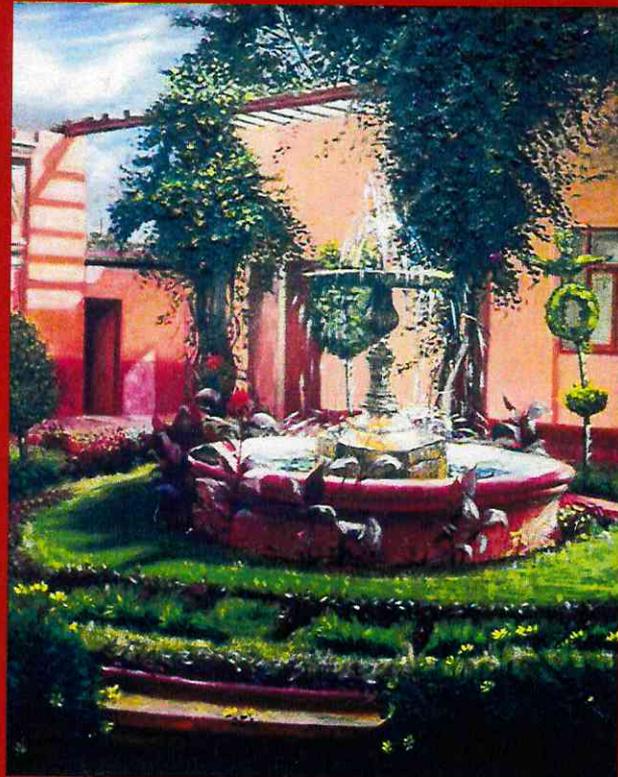
PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN 2020

2020

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima 1 – Perú
Dirección General – Teléfono N° 328-1473
Central Telefónica N° 411-77000
www.incn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

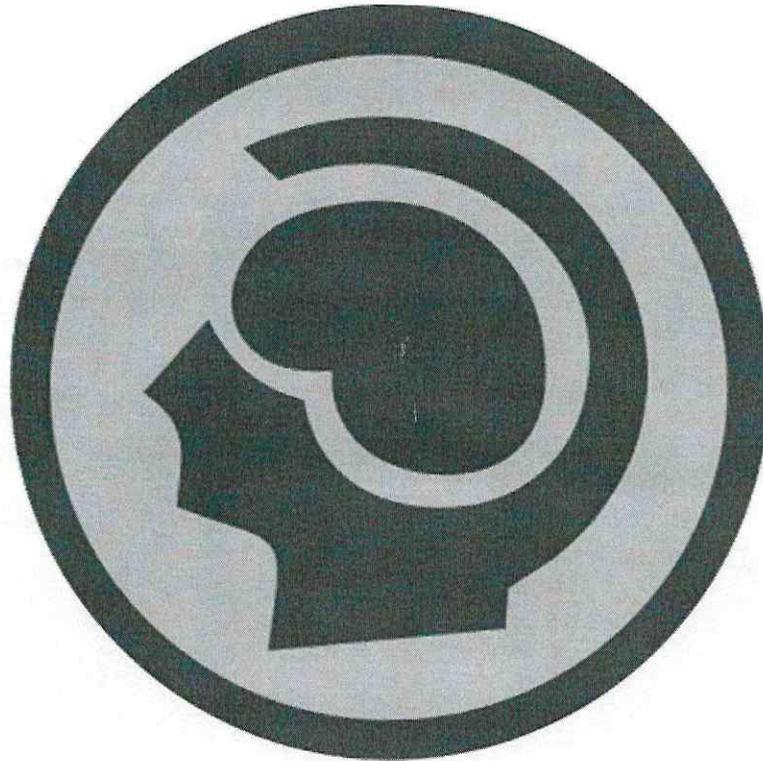


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

2020



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



R. SUAREZ

**DIRECTORIO:****M.C. ESP. RAFAEL J. SUAREZ REYES**

DIRECTOR GENERAL

ING. HÉCTOR R. NÚÑEZ FLORES

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GLORIA A. VARGAS NÚÑEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. ISIDRO GONZALES QUISPE

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

ELABORADO POR:Miembros Titulares:

LIC. SARA MARÍA APARICIO AGUILAR - Presidenta
 M.C. ESP. MARIO REYNALDO CORNEJO OLIVAS - Secretario Técnico
 LIC. NÉSTOR CARLOS FLORES RODRIGUEZ - Miembro Interno
 LIC. PSC. JOSÉ ALEJANDRO RODRIGUEZ ENCALADA - Miembro Interno
 ASIST. SOC. PIADA BEATRIZ BURGA JESÚS - Miembro Interno
 M.C. ESP. SHEILA CASTRO SUAREZ - Miembro Interno
 M.C. ESP. JORGE ALONSO RAMIREZ QUIÑONES - Miembro Interno
 LIC. ENF. ESTHER GALLARDO SANTA MARÍA - Miembro Externo
 LIC. ENF. SOR MARILILEY RÍOS DÁVILA - Miembro Interno
 M.C.ESP. ESTELA QUIROZ MALCA - Miembro Externo
 M.C. ESP. LEVI CALIXTO FLORES GUZMÁN - Miembro Interno
 M.C. ESP. ELISON HUGO SARAPURA CASTRO - Miembro Interno
 LIC. ENF. ALICIA ISABEL SUAREZ MEDINA - Miembro Interno

Miembros Alternos:

M.C. ESP. WALTER FELIX DE LA CRUZ RAMÍREZ - Miembro Interno
 LIC. ENF. OBDULIA MARÍA BARRIOS SULCA - Miembro Interno
 M.C. FLOR DE MARÍA RAMÍREZ GRANDE - Miembro Interno
 SRTA. MILAGROS ACAÑA GUITIERREZ - Miembro Externo

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 SRTA. ALEXANDRA JACKELYNE VELIZ SILVA

APOYO
 JULIO A. CASTRO VILLARCORTA
 LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Lima, Perú
 2020



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



R. SUÁREZ



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN 2020



ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN		
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA		
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)		
	ASESORÍA JURÍDICA		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



R. SUÁREZ



ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	04
	INTRODUCCIÓN	06
I.	FINALIDAD	07
II.	BASE LEGAL	07
III.	OBJETIVO	08
	3.1. OBJETIVO GENERAL	08
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO	08
IV.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS ADENOMAS HIPOFISARIOS	08
	4.1. NOMBRE Y CÓDIGO CIE 10	08
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	08





PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN 2020

INTRODUCCIÓN

La Política del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) es contar con un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) sólido, independiente y autónomo, de prestigio y reconocimiento institucional permitiendo el proceso en la toma de decisiones, la revisión, evaluación, aprobación y monitoreo de los proyectos de investigación con seres humanos, así como las pautas para la revisión del consentimiento informado, resaltando la libertad del individuo para decidir su participación.

El Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN), designado con Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCN, es la instancia del INCN, de deliberación y decisión bioética con independencia y autonomía en sus decisiones que aprueba y supervisa el desarrollo de investigaciones con seres humanos. El CIEI-INCN está conformado por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad y se encuentra acreditado por la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud (OGITT-INS) para la realización de Ensayos Clínicos en la Institución.

EL CIEI-INCN tiene por finalidad garantizar el desarrollo de las investigaciones biomédicas bajo los principios fundamentales del respeto por la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de los seres humanos sujetos a investigación. Toda investigación deberá ser previamente revisada y autorizada por el CIEI-INCN, desde la investigación científica más sencilla como la descripción clínica de un caso inusual hasta la más compleja con seres humanos, por sus fines específicos y propósitos deliberados.

Presentamos el Plan Anual de Actividades del CIEI-INCN para el periodo Enero-Diciembre 2020, en el marco del Reglamento y Manual de Procedimientos del CIEI-INCN que regulan su funcionamiento.



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



R. SUÁREZ



I. FINALIDAD

Programar y presupuestar las actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación del INCN, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones asignadas de acuerdo a su reglamento.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCEN, aprueba la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCEN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 014-2019-DG-INCEN, aprueba el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 070-2019-DG-INCEN, aprueba el "Mapa de Procesos Nivel 0 y Fichas Técnicas de Procesos de Nivel 0 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas."

MARCO ÉTICO

- Declaración de Helsinki: Recomendaciones para Médicos que Realizan Investigación en Sujetos Humanos (revisada por la Asamblea Médica Mundial, Fortaleza, Brasil, Octubre 2013).
- Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y Conductual (Reporte Belmont Abril 18, 1979. Publicado como DHEW Publication N° OSO 780012).
- Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. ISBN: 978-929036090-2. Versión original publicada por CIOMS en 2016 bajo el título: International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans. ISBN: 978-92-9036088-9.



R. SUAREZ



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS

**III. OBJETIVO****3.1. OBJETIVO GENERAL**

Cumplir la normatividad sobre protección a sujetos humanos que participan en investigación, según lo especificado en el reglamento de ensayos clínicos y el reglamento de de Etica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Revisar y evaluar los aspectos eticos de los protocolos de investigación que ingresen al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

1. Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos.
2. Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ambito de su competencia.
3. Gestionar actividades y procesos internos del Comité.
4. Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia.

IV. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los 5 objetivos del CIEI- INCN se alinean con el objetivo estratégico institucional: "Impulsar el desarrollo de la investigación para la generación de nuevos conocimientos en neurociencias" y tiene los siguientes.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS CIEI-INCN
Impulsar el desarrollo de la investigación para la generación de nuevos conocimientos en neurociencias	OBJ 1: Revisar y evaluar los aspectos eticos de los protocolos de investigación que ingresen al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
	OBJ 2: Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos
	OBJ 3: Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ambito de su competencia
	OBJ 4: Gestionar actividades y procesos internos del Comité
	OBJ 5: Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD OPERATIVA	META ANUAL	MESES												RESPONSABLE
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Revisar y evaluar los aspectos eticos de los protocolos de investigación que ingresen	Revisión de PI Emitir informes de revision de PI Emitir Certificados de aprobación o desaproación ética Emitir certificados de aprobación de enmienda/renovación	45	3	3	3	4	4	5	5	5	4	4	4	2	CIEI



	de PI aprobados																	
Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos	Realizar visitas de seguimiento, supervisión y monitoreo de los ensayos clínicos	4			1			1				1					1	CIEI
Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ámbito de su competencia	Participar en capacitaciones en ética en investigación, formación en bioética intramuro/extramuro	2						1									1	CIEI
Gestionar actividades y procesos internos del Comité	Participar en reuniones convocadas por el CIEI-INCN Monitorear eventos adversos de EC	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	CIEI
Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia	Solicitar la asignación de recursos e insumos necesarios para desarrollo de actividades del CIEI	1	1															CIEI

(*) en caso de desaprobación del un proyecto, se emitirá una carta oficial firmada por el Presidente de CIEI-INCN comunicando la desaprobación, no se emiten certificados de desaprobación.
 (**) Se emitirán certificados de Cierre con numeración correlativa independiente anual. Asimismo se emitirán cartas de cancelación para proyectos que sean cancelados con justificación adecuada.



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION
 CUADRO GENERAL DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS 2020

Centro de Costo Oficina Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada
 Nro.

BIENES	Nombre_Item	Medida	Tipo_bien	Enero												Diciembre	cmt_total	Precio_unit	Monto_total
				Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre						
1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	B	0	0	6	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	18	3.2	57.6
2	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in (25 mm)	UNIDAD	B	0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120	0.12	14.4
3	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (50 mm)	UNIDAD	B	0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120	0.31	37.2	
4	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	0.28	19.6	
5	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	0.23	16.1	
7	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	UNIDAD	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0.23	2.3	
10	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 72 yd	UNIDAD	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	7	0.89	6.23	
11	CLIP DE METAL CHICO Nº 1 X 100	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0.5	5		
12	CLIP MARIPOSA DE METAL Nº 2 X 50	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2.35	9.4		
13	CLIP MARIPOSA DE METAL Nº 3 X 12	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1.5	6		
15	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4.5	18		
16	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3.56	10.68		
17	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	22.6	22.6		
18	ESPONJERO DE JEBE REDONDO	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.13	1.13		
19	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	B	0	0	25	0	25	0	25	0	25	0	25	150	0.166	24.9		
20	FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	ROLLO	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11	3.38	37.18		
21	GOMA EN BARRA X 20 g APROX.	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1.39	4.17		
22	GOMA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1.23	4.92		
23	GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1.6	17.6		
24	LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	UNIDAD	B	0	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12	0.22	2.64		
25	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	60	240		
26	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	UNIDAD	B	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100	0.3	30		
27	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1.19	4.76		
28	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 2 in APROX. X 100 HOJAS	PAQUETE	B	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	0.93	18.6		
29	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 X 500 U	UNIDAD	B	0	0	6	3	3	3	3	3	3	3	3	33	24	792		
31	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	43	86		
32	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1.43	5.72		
33	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2.08	8.32		
34	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR VERDE	UNIDAD	B	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1.19	23.8		
35	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1.19	23.8		
36	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1.19	23.8		
37	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	UNIDAD	B	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1.19	23.8		
38	PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0.89	5.34		
39	PORTA NOTAS AUTOADHESIVAS DE ACRILICO DE 4 in X 4 in	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1.14	2.28		
40	REGLA DE PLASTICO 30 cm	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2.41	4.82		
41	SACAGRAPA DE METAL	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0.36	0.72		
42	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	UNIDAD	B	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1.01	2.02		
43	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3.17	253.6		
44	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2.33	4.66		
45	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2.81	16.86		
46	TONER PARA IMPRESORA	UNIDAD	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1.13	9.04		
50	JABON GERMICIDA EN BARRA X 75 G APROXIMADAMENTE	UNIDAD	B	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	13	255.86	3326.17		
52	CUCHILLAS PARA CORTAR PAPEL TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	10		
53	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (100 HOJAS)	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	8		
54	ETIQUETA AUTOADHESIVA 1 in X 3 in X 100	UNIDAD	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	50	50		
55	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6cm x 7.6cm) APROX X 100 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	8	16		
56	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 5 in (7.6CM X 12.7 cm x 12.7 cm) APROX X 100 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	30		
57	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	B	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1	12		
						50	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0.5	50		



